

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042448

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008871 de 19 de diciembre de 2022, esta Superintendencia aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, por un monto de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3'700.000,00), amparada con garantía general y específica; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2022.Q.02.003601 el 22 de diciembre de 2022;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00038049 de 05 de mayo de 2023, este Órgano de Control aprobó la reforma al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, por la suma de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.700.000,00) amparada con garantía general y específica, concerniente al cambio de las características de las Clases B, C y D, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 13 de abril de 2023 ante la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito;

QUE, la autorización de oferta pública tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución de aprobación, siendo su fecha de vencimiento el **19 de septiembre de 2023**;

QUE, la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, a través de su Gerente General, solicita a esta Institución la aprobación de la prórroga de oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada, para lo cual presenta la adenda al prospecto de oferta pública de los valores y la declaración juramentada;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros dispone que: *“Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico – financiera”*;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2023-306 de 12 de septiembre del 2023, emite Pronunciamiento Favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes citada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario para la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, referida en el primer considerando de la presente Resolución, contado a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **19 de junio de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **13 de septiembre de 2023**.

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/DJ/KCH
Exp.: 88340
Trámite: No. 96821-0041-23